



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D. C., 17 de febrero de 2020
SDM - SC- 32332-2020

Señor
MAURICIO GUZMÁN BARRAGÁN
CRA 6 NO. 46 N 62.
POPOYÁN – CAUCA



REF: Respuesta SDM 30401 y 30402 /2020

Señor (a):

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle, que las ordenes de comparendo No. **76001000000010654990 y 7600100000009691554**, fueron impuestas por la **Secretaría de Tránsito de Cali – Valle del Cauca**; por tal razón su solicitud fue remitida a dicha entidad mediante el oficio **SDM-SC 32332-2020**, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Lo anterior, en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015- funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Andrés Bello, Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.
folio – Remisión por competencia SDM 30401 y 30402 /2020 - Secretaría de Tránsito de Cali – Valle del Cauca

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35

o: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 17 de febrero de 2020
SDM - SC- 32332-2020

Señor
MAURICIO GUZMÁN BARRAGÁN
CRA 6 NO. 46 N 62.
POPOYÁN – CAUCA

REF: Respuesta SDM 30401 y 30402 /2020

Señor (a):

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle, que las ordenes de comparendo No. **76001000000010654990 y 7600100000009691554**, fueron impuestas por la **Secretaría de Tránsito de Cali – Valle del Cauca**; por tal razón su solicitud fue remitida a dicha entidad mediante el oficio **SDM-SC 32332-2020**, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Lo anterior, en aplicación del **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015-** funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Andrés Bello. Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

Anexo: 1 folio – Remisión por competencia SDM 30401 y 30402 /2020 - Secretaría de Tránsito de Cali – Valle del Cauca

(A) 32332-
SDM : 30402
2020-02-11 11:00:38
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
127 - REVOCATORIA DIRECTA
1 Anexos: 0
MAURICIO GUZMAN
M

Bogotá, D.C. Febrero 11 de 2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
La Ciudad

Ref: Revocatoria Directa Contra Comparendo — 76001000000009691554

ASUNTO: REVOCATORIA DIRECTA

Yo, MAURICIO GUZMAN BARRAGAN identificado con cédula de identidad No 79.158.823 expedida en Bogotá por medio del presente escrito permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN**, en atención a las previsiones que consagran el DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICION, contenidas en el Artículo 23 del Constitución Política, desarrolladas en los Artículos 5, 6, 17, 31, 32 del Código Contencioso Administrativo, así como en el Decreto 2150 de 1995, y demás disposiciones concordantes / pertinentes, me dirijo a esa Entidad, para los efectos del Inciso 2º del Artículo 206 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Transito" para que, OFICIOSAMENTE declare la PRESCRIPCION de la sanción que me fuera impuesta con ocasión de Infracción de Tránsito según la siguiente orden de comparendo:

Número Comparendo	Fecha	Lugar
76001000000009691554	01 / 06 / 2015	Cali – Valle del Cauca

Y consecuencialmente se actualicen las bases de datos correspondientes de SIMIT, RUNT, así como todas aquellas donde aparezca como deudor de esta sanción.

La respuesta a este derecho de petición debe ser dirigida con las constancias de actualización a la siguiente dirección Carrera 6 No 46 N 62 de la ciudad de Popayán Departamento del Cauca y/o a mi correo electrónico mauricio.guzman_88@yahoo.com

Cordial Saludo,

Firma.....*Mauricio Guzmán B.*

Nombre Mauricio Guzmán Barragán
C.C. 79.158.823
Expedida en Bogotá, D.C.
Cel: 311 336 4250

11 FEB 2020

Bogotá, D.C. Febrero 11 de 2020

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
La Ciudad

32332
SDM : 30401
2020-02-11 11:00:38
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES
127 - REVOCATORIA DIRECTA
1 Anexos: 0
MAURICIO GUZMAN
M

Ref: Revocatoria Directa Contra Comparendo76001000000010654990 -

ASUNTO: REVOCATORIA DIRECTA

Yo, MAURICIO GUZMAN BARRAGAN identificado con cédula de identidad No 79.158.823 expedida en Bogotá por medio del presente escrito permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN**, en atención a las previsiones que consagran el DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICION, contenidas en el Artículo 23 del Constitución Política, desarrolladas en los Artículos 5, 6, 17, 31, 32 del Código Contencioso Administrativo, así como en el Decreto 2150 de 1995, y demás disposiciones concordantes / pertinentes, me dirijo a esa Entidad, para los efectos del Inciso 2º del Artículo 206 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Transito" para que, OFICIOSAMENTE declare la PRESCRIPCION de las sanción que me fuera impuesta con ocasión de Infracción de Tránsito según la siguiente orden de comparendo:

Número Comparendo	Fecha	Lugar
76001000000010654990	22 / 06 / 2015	Cali - Valle del Cauca

Y consecuencialmente se actualicen las bases de datos correspondientes de SIMIT, RUNT, así como todas aquellas donde aparezca como deudor de esta sanción.

La respuesta a este derecho de petición debe ser dirigida con las constancias de actualización a la siguiente dirección Carrera 6 No 46 N 62 de la ciudad de Popayán Departamento del Cauca y/o a mi correo electrónico mauricio.guzman_88@yahoo.com

Cordial Saludo,

Firma.....*Mauricio Guzmán B*.....

Nombre Mauricio Guzmán Barragán
C.C. 79.158.823
Expedida en Bogotá, D.C.
CEL: 343364250

11 FEB 2020

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19496

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ MAURICIO GUZMAN BARRAGAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32332 d eI 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)